



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar
Milstein



Universidad Nacional de Lanús
Proyecto Disposición Administración

PDSADM- 25 - 2021 - DCOM-SADM #UNLa
10/09/2021

TRAPAND- 108 - 2021 - DCOM-SADM #UNLa- E.1009/21 COMDOC - COMPRA DE PELOTAS
PLÁSTICAS ATOXICAS - 2º LLAMADO - DEJA SIN EFECTO LLAMADO CD 66/21

VISTO, el expediente N° 1006 - 2021 - de fecha 11 de Agosto de 2021, la
Disposición de Secretaría de Administración N° 59/21 de fecha 30 de agosto de
2021, la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones
Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 66/21 cuyo
objeto es la “Compra de Pelotas Plásticas Atoxicas - 2º Llamado”, conforme el
detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se
ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsas abreviada
por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N°
1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°
1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las
empresas Kinderland Juguetes SA, Vargas Maria Paula, Jaguel del Medio SA;

Que, en atención que las ofertas recibidas resultan económicamente inconvenientes a
los intereses de esta institución, superando notablemente el presupuesto oficial
afectado, el área requirente solicita se deje sin efecto el procedimiento de compras
iniciado;

Que, la situación descripta halla asidero legal en lo previsto en el artículo 20 del
Decreto Delegado N°1023/01, por el cual se acuerda a la administración la facultad



de “dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes” Que, por las razones expuestas, correspondería dejar sin efecto la Contratación Directa N° 66/21 por razones de oportunidad de mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01;

Que, es atributo del Secretario de Administración normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LANUS DISPONE:**

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la Contratación Directa N° 66/21, tramitada conforme el encuadre de compulsas abreviada por monto regulado por los artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto N° 1030/16, reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, cuyo objeto es la “Compra de Pelotas Plásticas Atoxica - 2° Llamado”, por razones de oportunidad de mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Administración a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.

ARTICULO 3°: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas